

Dictamen de los Auditores Independientes

A Junta Directiva de Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG):

Opinión de los Auditores Independientes

Hemos auditado los estados financieros de Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala - ODHAG, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y los relativos estados de ingresos y gastos, de movimiento de activos netos y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros así como un resumen de las políticas contables significativas. Estos estados financieros han sido preparados por la Administración de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala - ODHAG de conformidad con la base contable de efectivo modificado y de las políticas contables adoptadas por la Administración descritas en la nota 2.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala - ODHAG por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las políticas y prácticas contables que se describen en la nota 2.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más a fondo en la sección Responsabilidades del auditor para la auditoría de estados financieros de nuestro reporte. Somos independientes de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala - ODHAG de conformidad con los requerimientos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de estados financieros en Guatemala, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con éstos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

(Continúa)

**A la Junta Directiva de
Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
(ODHAG):**

Bases Contables y restricciones a la distribución

Los estados financieros adjuntos han sido preparados en todos sus aspectos importantes de conformidad con la base de efectivo modificado. Sobre esta base, el ingreso se reconoce cuando se recibe y no cuando se devenga y los gastos son reconocidos cuando se incurre en ellos; esta es una práctica comprensiva de contabilidad observada por entidades no lucrativas distinta de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-. En consecuencia, los estados financieros y el reporte de auditoría relacionado pueden no ser adecuados para otro propósito.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la base de efectivo modificado y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la institución para continuar como entidad en funcionamiento, revelando en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables de entidad en funcionamiento a menos que la administración tenga la intención de liquidar o cesar operaciones, o no tiene otra alternativa más realista de hacerlo.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG).

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de estados financieros

Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en conjunto se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sean derivadas de fraude o error, y para emitir el informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir de fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar que razonablemente afecten las decisiones económicas que tomen los usuarios sobre las bases de estos estados financieros.

(Continúa)

**A la Junta Directiva de
Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
(ODHAG):**

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional a lo largo de la auditoría. Nosotros también somos responsables de:

- Identificar y valorar los riesgos de incorrecciones materiales de los estados financieros, ya sean por fraude o error, diseñar y realizar los procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es mayor que aquella resultante de un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones intencionales, distorsión, o anulación del control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para poder diseñar procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.
- Evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluir sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables de entidad en funcionamiento y, con base a la evidencia obtenida, si existe una incertidumbre material relativa a eventos o condiciones que puedan originar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad de continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos pide el llamar la atención en nuestro informe del auditor a la información a revelar respectiva en los estados financieros o, si dicha información a revelar es insuficiente, para modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluar en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

(Continúa)


**A la Junta Directiva de
Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
(ODHAG):**

Nos comunicamos con los encargados del gobierno de la entidad, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance previsto y el momento de realización de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otros aspectos

Los estados financieros de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) para el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017, fueron auditados por otro auditor, cuyo informe de fecha 28 de agosto de 2018, expresó una opinión sin salvedades sobre esos estados financieros.

Nuestra auditoría se efectuó con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto. La información complementaria que se incluye en los anexos del I y II se presenta con el propósito de efectuar análisis adicionales, y no forma parte requerida de los estados financieros. Dicha información ha estado sujeta a los procedimientos de auditoría y somos de la opinión, que la misma se expresa razonablemente en todos los aspectos significativos relacionados con los estados financieros tomados en conjunto.


Lic. Alex Randolph Bedoya Mendoza
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4,220

Guatemala, C. A.
7 de junio de 2019

Firma Miembro de Asociación Española de Auditores – AEA -

